

solo debe abonarse a sus Jefes y oficiales como  
se ha practicado y practica con los demas buen  
por al respecto de la que expresa la nota y  
se incluye en otro informe. Y entendiéndose  
por este Ayuntamiento acordado: se oficio  
con el teniente Coronel de milicias de esta  
Plaza a fin de que se sirva manifestar  
si dicha tienda esta a sus ordenes y a efecto  
de moverse en su virtud la conducente

Conced.º de Pláticas. Vire un oficio del Sr. Jefe Superior de  
Informe que se de la Provincia de Murcia su fecha veinte y cinco  
pide sobre ella del actual por el que acuerda el punto de pa-  
das del informe que con fecha veinte y cinco de  
Febrero de mil ochocientos treinta y cinco pidió  
a este Ayuntamiento con presencia de la R.  
orden que comencio en once del propio mes  
para que se formase el oportuno expediente pa-  
ra aclarar si seria conveniente la conversion de  
la Condicion mayor de fletamento que despu-  
taron en este punto D. Juan Bugle y bastarda  
destinada la calidad de exclusivo que tiene asi como  
la cuota que en uno u otro caso marca la  
actual poseedora para indemnizacion del dano y  
experimenta cuyo informe pidio su Señoria se con-  
curse oyendo a la Sociedad Economica y Diputación  
del Comercio de esta Ciudad. Y entendiéndose por  
este Ayuntamiento acordado: por el Regidor  
que componen la dicha Comision para que  
informen con presencia de antecedentes, con-  
tándose en el interin el recibo

Entendiéndose en este acto con el Regidor D. Juan M.  
Capitular Lopez y ocupó su correspondiente asiento

